

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA

*Oficina Territorial de Trabajo
Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación*

Resolución de 27 de noviembre de 2013, de la Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y publicación del acuerdo de la Comisión Paritaria de los Convenios del Comercio Textil, Comercio de la Piel y Comercio en General de la provincia de Zamora, por el que se fija como día festivo de posible apertura el día 5 de enero de 2014.

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Paritaria de los convenios colectivos de Comercio Textil, Comercio de la Piel y Comercio en General de la provincia de Zamora, con número de acuerdos 49000805011981, 49000705011982 y 49000505011981, respectivamente, suscritos de una parte por la representación de AZECO-ATEZA-AZEPI, y de otra la representación de los sindicatos UGT y CC.OO., de fecha 18 de noviembre de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2.º y 3.º del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de trabajo y la Orden de 21 de noviembre de 1996, de la Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2/2011, de 27 de junio, de Reestructuración de Consejerías,

RESUELVO

Primero. Ordenar la inscripción y depósito de los citados acuerdos en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro directivo, que se notificará a la Comisión paritaria.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Zamora, a veintisiete de noviembre de dos mil trece.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, por acumulación de funciones, (Resolución Delegado Territorial 5-07-2010), Amparo Sanz Albornos.

R-201304194

Acta de la Comisión Paritaria de los Convenios de Comercio Textil, Comercio de la Piel y Comercio en General de la Provincia de Zamora

Asistentes:

Por AZECO-ATEZA-AZEPI:

- Don Ildefonso Boizas Delgado.
- Don Emilio Prieto Martín.

Asesor:

- Don Ángel Hernández Mata.

Por UGT:

- Don Santos Rodríguez García.
- Don Javier del Río Ortega.

Por CC.OO.:

- Doña Cristina Miguel Franco.

En la ciudad de Zamora, siendo las 9:00 horas del día 18 de noviembre de 2013, se reúnen en la sede de CEOE*CEPYME Zamora, Plaza de Alemania, s/n, las personas al margen relacionadas, en su calidad de miembros de las Comisiones Paritarias de los convenios de Comercio Textil, Comercio de la Piel y Comercio en General.

El objeto de la reunión consiste en fijar para el año 2014, uno de los cinco domingos o festivos de posible apertura de los comercios a los que le son de aplicación los referidos convenios, tal y como establece el art. 8.2 de los mismos.

La representación empresarial comunica a la representación sindical, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 8.2 de los convenios de referencia y dentro del plazo establecido en el mismo, que es su intención fijar el domingo día 5 de enero de 2014, como día festivo de posible apertura, todo ello dentro de la promoción campaña de navidad que se inicia la semana del 2 de diciembre de 2013 y finaliza el día 5 de enero de 2014.

Después de una serie de intervenciones queda fijado para el año 2014, dentro de la acción comercial promocional de navidad el:

- *Domingo, 5 de enero de 2014.*

Y siendo las nueve horas y treinta minutos se da por concluida la reunión en lugar y fecha indicadas en el encabezamiento, de cuyo contenido se levanta la presente acta que es firmada por las partes intervinientes en prueba de conformidad.

Por AZECO-ATEZA-AZEPI

Por UGT

Por CC.OO.